



Universidad Nacional de Lanús

00100720

Lanús,

10 MAR 2020

VISTO, el expediente N°148/20 de fecha 04 de febrero de 2020, la Disposición del Secretario de Administración N° 11/20 de fecha 10 de febrero de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 13/20 cuyo objeto es la "Compra de Pizarra de Corcho, Espiraladora y Abrochadora Industrial" de acuerdo a lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsas abreviadas por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Erre De SRL e Insumos y Servicios Integrales SAS;

Que, correspondería declarar desierto el renglón 4 por no haberse recibido ofertas para el artículo allí requerido, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, lo expuesto precedentemente y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 13/20 en los renglones 1, 2 y 3 a la firma Erre De SRL (CUIT N°30-59126775-9) por un total de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 85/100 (\$25.662,85), por cumplir con los extremos formales establecidos en la reglamentación vigente y con las exigencias técnicas del pliego;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario General y del Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, por ausencia del Secretario de Administración, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) y w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

[Firma]

[Firma]



Universidad Nacional de Lanús

00100/20

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
Y EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 13/20 cuyo objeto es la "Compra de Pizarra de Corcho, Espiraladora y Abrochadora Industrial", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 13/20 en los renglones 1, 2 y 3, a la firma Erre De SRL (CUIT N°30-59126775-9) por un total de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 85/100 (\$25.662,85).

ARTÍCULO 3º: Declarar desierto el renglón 4 por no haberse recibido ofertas para el artículo allí requerido, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 13-10 Partida Presupuestaria 12.11.03.01.00.01 y Dependencia 13-15 Partida Presupuestaria 12.06.05.01.00.01.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

De

[Firma]
Dc. INDALICIO GONZALEZ BERGEE
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús

[Firma]
Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús